

Rad. 2024813490, 2024201045
Cod. 9000
Bogotá, D.C.

Radicado:	2024521304
Fecha:	11/07/2024 2:11:43 P. M.
Proceso:	9000 INNOVACIÓN Y PROSPECTIVA REGULATORIA
Destino:	VARIOS DESTINATARIOS
Asunto:	CONCEPTO DE BARRERAS Y ACREDITACIÓN DE INEXISTENCIA DE BARRERAS AL DESPLIEGUE DE REDES DE TELECOMUNICACIONES.

Alcalde
JHON MARIO BERRIO SOTO
Alcalde Municipal
MUNICIPIO DE BUENAVISTA, CÓRDOBA
Carrera 11 No. 11 - 47
Email: gobiernoenlinea@buenavista-cordoba.gov.co ; alcaldia@buenavista-cordoba.gov.co
Buenavista, Córdoba

REF: RESPUESTA A SOLICITUD ACREDITACIÓN DE INEXISTENCIA DE BARRERAS AL DESPLIEGUE DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

Respetado alcalde Berrio,

La Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) recibió su comunicación radicada bajo el número 2024813490 del 21 de junio de 2024, mediante la cual solicita acreditación de inexistencia de barreras al despliegue de redes de telecomunicaciones y anexa la documentación respectiva, en aplicación de lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 193 de la Ley 1753 de 2015, modificado por el artículo 309 de la Ley 1955 de 2019, instructivo desarrollado mediante la Circular CRC No. 126 de 2019.

Es importante precisar que, con anterioridad, para el municipio de **BUENAVISTA (CÓRDOBA)**, la CRC había expedido concepto de existencia de barreras a través de la comunicación radicada bajo el número 2021514864 del 4 de agosto de 2021, donde se informó al municipio la existencia de barreras al despliegue de infraestructura de telecomunicaciones, en el Acuerdo Municipal No. 006 de 2016.

Ahora bien, una vez allegada la información por parte de la Alcaldía de **BUENAVISTA (CÓRDOBA)**, esta Comisión, conforme lo establece el procedimiento definido en la Circular CRC No. 126 de 2019, procedió a constatar si en efecto, dentro de la normatividad vigente en el municipio, persisten o no disposiciones que representen barreras al despliegue de infraestructura de telecomunicaciones; para lo cual, se examinó la información expuesta en la siguiente tabla.

ANÁLISIS PARA ACREDITACIÓN INEXISTENCIA DE BARRERAS AL DESPLIEGUE DE REDES	
Ente territorial analizado:	BUENAVISTA – CÓRDOBA
Existe Concepto previo CRC DE constatación de barreras (Si – Radicado/No)	SI. Rad. 2021514864 del 4 de agosto de 2021.

ANÁLISIS PARA ACREDITACIÓN INEXISTENCIA DE BARRERAS AL DESPLIEGUE DE REDES	
Apartes normativos que incluían barreras:	Acuerdo municipal No. 006 de 2016 <i>"POR EL CUAL SE ADOPTA EL NUEVO ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2016 – 2027 DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, SE DEFINEN LOS USOS DEL SUELO PARA LAS DIFERENTES ZONAS DE LOS SECTORES RURAL Y URBANO Y SE PLANTEAN LOS PLANES COMPLEMENTARIOS PARA EL FUTURO DESARROLLO TERRITOTIAL DEL MUNICIPIO"</i> .
Solicitud acreditación inexistencia barreras:	SI. Rad. 2024813490 del 21 de junio de 2024.
Apartes normativos presentados para análisis:	Acuerdo Municipal No. 004 del 17 de junio de 2024, <i>"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE BUENAVISTA – CÓRDOBA, INCLUIR EL CAPITLO DE TELECOMUNICACIONES EN EL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL – EOT – DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA, CÓRDOBA Y REGLAMENTE LAS DISPOSICIONES RELACIONADAS CON LA EXPEDICIÓN DE NORMAS PARA REGLAMENTAR, LA LOCALIZACIÓN, INSTALACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y DE LAS REDES DE TELECOMUNICACIONES EN EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA-CORDOBA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"</i> .

Como resultado de la revisión, esta Entidad observa que no existen barreras que impidan el correcto despliegue de infraestructura de telecomunicaciones en el Acuerdo Municipal No. 004 del 17 de junio de 2024 expedido por la alcaldía del municipio de **BUENAVISTA (CÓRDOBA)**, el cual modificó el Acuerdo Municipal No. 006 de 2016, eliminando así las barreras previamente identificadas.

Adicionalmente se evidencia que dicho acuerdo autorizó la inclusión en el esquema de ordenamiento territorial, particularmente en el capítulo correspondiente a servicios públicos, disposiciones en materia de telecomunicaciones estableciendo las condiciones necesarias para el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones y autorizando el despliegue en todos los predios privados como públicos, en línea con lo establecido en la normatividad de orden nacional,

entre otras, como la Ley 9 de 1989¹, Ley 1753 de 2015², Ley 1185 de 2008³, el Decreto 1076 de 2015⁴ y el Decreto 1078 de 2015⁵.

En este sentido, la Comisión de Regulación de Comunicaciones en virtud de las funciones asignadas por el artículo 193 de la Ley 1753 de 2015, modificado por el artículo 309 de la Ley 1955 de 2019, **ACREDITA** que las normas de ordenamiento territorial y demás normas analizadas para el municipio de **BUENAVISTA (CÓRDOBA)**, se encuentran sin barreras al despliegue de infraestructura de telecomunicaciones.

Adicionalmente, en línea con lo expuesto en el código de Buenas Prácticas mencionado, la CRC recuerda a la Alcaldía la importancia que tiene adelantar acciones que permitan concretar de manera efectiva el despliegue de redes de telecomunicaciones, para lo cual deben buscarse mayores eficiencias en aspectos tales como: menores tiempos en el otorgamiento de permisos para la instalación de infraestructura; cobros ajustados para el uso del espacio público o inmuebles fiscales; y, campañas de sensibilización a las comunidades, de manera que se eviten impactos negativos que pudieran llegar a trasladarse a la prestación de servicio al usuario final.

Finalmente, es de mencionar que la presente acreditación corresponde al análisis adelantado a las normas que fueron presentadas por la entidad territorial y que se encuentran vigentes al momento de la radicación de la solicitud. En caso de modificación o expedición de nueva normatividad por parte de la autoridad territorial, o que terceros informen sobre la existencia de nuevas barreras que puedan llegar a impactar el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones, se deberá surtir nuevamente el proceso de revisión, y constatación de existencia o no de barreras, y posterior acreditación en los términos del artículo 193 de la Ley 1753 de 2015, modificado por el artículo 309 de la Ley 1955 de 2019, y de acuerdo con el instructivo incorporado en la Circular CRC No. 126 de 2019.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el concejo municipal del municipio de Buenavista, departamento de Córdoba, a través del Acuerdo No. 004 de 2024 autorizó al alcalde municipal por un periodo de tiempo de noventa (90) días, la expedición de normas necesarias para reglamentar la localización, instalación y regulación de la infraestructura y redes de telecomunicaciones, las cuales, en caso de expedirse, deben considerar las disposiciones establecidas en la normatividad vigente en materia de despliegue de infraestructura de telecomunicaciones.

¹ "Por la cual se dictan normas sobre Planes de Desarrollo Municipal, Compra - Venta y Expropiación de Bienes y se dictan otras disposiciones".

² "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país".

³ "Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 -Ley General de Cultura- y se dictan otras disposiciones"; art. 11

⁴ "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

⁵ "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones".

El presente concepto fue analizado y aprobado por el Comité de Comisionados de Comunicaciones, según consta en el Acta 1474 del 10 julio de 2024. En los anteriores términos damos respuesta a su requerimiento y quedamos a su disposición para cualquier información adicional que requiera.

Cordial saludo,

LINA MARIA
DUQUE DEL
VECCHIO

Firmado digitalmente por LINA
MARIA DUQUE DEL VECCHIO
Fecha: 2024.07.11 14:25:41 -05'00'

LINA MARÍA DUQUE DEL VECCHIO
Directora Ejecutiva

Proyectado por: Luis Felipe Puerto G.
Revisado por: Diana Paola Morales
Aprobado por: Zoila Vargas

Con copia:

Dra. JUANITA ESPELETA NOREÑA
Jefe de Oficina de Fomento Regional de TIC
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Correo: jespeleta@mintic.gov.co

Dr. EDUARDO OSORIO LOZANO
Director - Dirección de Industria de Comunicaciones.
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Correo: meosorio@mintic.gov.co